



VISTOS:

El Memorando N° D000275-2022-CONADIS-SG de Secretaría General del CONADIS; y el Informe N° D000151-2022-CONADIS-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera; constituyendo un pliego presupuestario;

Que, el Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, establece procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias de mala fe;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS y modificado por Decreto Supremo N° 002-2020- JUS, establece que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1327;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019- PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de función de integridad en las entidades de Administración Pública", la cual establece en el numeral 5.4 de las Disposiciones Generales, la obligación del titular y de todos los funcionarios de las entidades implementar la función de integridad y velar por su adecuado cumplimiento, en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva y su normativa vigente;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 6.3.1 y 6.3.2 de las Disposiciones Específicas de los Lineamientos citados precedentemente, las entidades que cuenten con unidades de organización que ejercen la función de integridad cuentan con un Oficial de Integridad, quien tiene por función principal impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro de la entidad a la que pertenece;



Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 087-2021-CONADIS/PRE del 16 de octubre de 2020, se crea la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, como unidad dependiente de la Secretaría General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), de forma temporal, en tanto se modifique el Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS;

Que, el segundo párrafo del artículo 2 de la citada Resolución dispone que la Unidad Funcional de Integridad Institucional está dirigida por un Oficial de Integridad encargado por la Secretaría General;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° D000023-2022-CONADIS-SG de fecha 17 de marzo de 2022, se da por concluido con eficacia anticipada al 09 de marzo de 2022, el encargo de funciones de Oficial de Integridad conferido en la señora Lupe Mariella Merino De La Torre;

Que, como resultado del proceso de selección CAS N° 005-2022-CONADIS "Coordinador para la Unidad Funcional de Integridad Institucional", resulta ganador el señor Luis Felipe Maldonado Chung, quien comienza sus labores en la entidad el 10 de mayo de 2022;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, resulta conveniente encargar en el referido profesional, las funciones de Oficial de Integridad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Que, con Resolución de Presidencia N° D000030-2022-CONADIS/PRE se designó temporalmente a partir del 05 de marzo de 2022, al señor Juan Carlos Rivero Isla como Secretario General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MIMP y Resolución de Presidencia N° D000046-2022-CONADIS-PRE; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP; la Resolución de Presidencia N° 087-2020-CONADIS/PRE; y, la Resolución de Presidencia N° D000030-2022-CONADIS/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, a partir del 10 de mayo de 2022, al señor **LUIS FELIPE MALDONADO CHUNG**, las funciones de Oficial de Integridad de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).



Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JUAN CARLOS RIVERO ISLA

Secretario General (e)

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)